

Respuestas a preguntas recibidas en el marco del Quinto Concurso Público de Proyectos para el año 2024

Línea de acción Intervención Ambulatoria de Reparación, Programa de Acompañamiento Familiar Territorial; y para la Línea de acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Prevención Focalizada.

N°	Pregunta:	RESPUESTA
1	<p>Estimados,</p> <p>En relación al Quinto concurso público de proyectos para la línea de intervención ambulatoria de reparación, se realizan las siguientes consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En relación al anexo 10 ¿ se debe solicitar en cada proceso de licitación? ¿Cual es la vigencia de este? 2. Respecto al certificado de vigencia otorgado por el organismo competente que acredite dos años de antigüedad de la personalidad jurídica de la institución, ¿se debe solicitar al registro civil? 3. Respecto a los códigos 1283, 1284, 1306, 1308,1312,1313, 1328, 1334, a que PPF Reemplazan? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada proceso se rige por sus bases de licitación. En este caso se solicitó y su vigencia es solo para este concurso. 2. El certificado de antigüedad debe ser solicitado en el Servicio de Registro Civil. 3. De acuerdo con el anexo 1 publicado en la presente licitación, los códigos, 1306. 1308 y 1312, corresponden a oferta nueva en el territorio. El código de licitación 1283 , se vincula al proyecto 1050927. El código de licitación 1284, se vincula al proyecto 1050938. El código de licitación 1313, se vincula al proyecto 1070468. el código de licitación 1328, se vincula al proyecto 1081144. El código de licitación 1334, se vincula al proyecto 1081200. Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.

<p>Extendiendo un cordial saludo, hemos de hacer llegar las consultas asociados a los proyectos AFT y PF del quinto concurso público</p> <p>Las consultas son las siguientes:</p> <p>1. El quinto concurso público refiere la instalación de nuevos proyectos AFT-PF, ahora esto es parte de la transformación de los PPF que ya están en los territorios, en específico los códigos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comuna base Lautaro, código AFT-PF:1338 viene a transformar el 1090474, correspondiente al programa PPF Kupan Wun de Lautaro. • Comuna base Traiguén, código AFT-PF:1346 viene a transformar el 1090723, correspondiente al programa PPF Rayun Antu de Traiguén. • Comuna base Villarrica, código AFT-PF:1339 – 1347, alguno de ellos viene a transformar el 1090608, correspondiente al programa PPF Lelikelen de la comuna de Villarrica. <p>2. Qué pasa si un adulto responsable se niega a participar de los talleres familiares en PF en todo el proceso, por haber aprensiones por su condición laboral (docente – atención de público – otros).</p> <p>3. Más del 60% de los casos que han ingresado a programas de la línea Mejor Niñez como Sename (en modalidad PPF), han pasado por la red al menos una vez, ¿existirán en esta modalidad flexibilidades para el ingreso? Dado que se menciona que los casos de AFT y PF no han debido ingresar con anterioridad a la red.</p> <p>4. Si un profesional considera pertinente profundizar en un aspecto del diagnóstico, se han de poder aplicar TEST, pruebas, escalas u otro a fin. Y de ser así, en qué etapas del proceso está validada esta aplicación.</p> <p>5. Si el caso es ingresado desde Tribunal a diagnóstico clínico especializado, esta ha de poder derivar directamente a AFT y PF sin pasar por OLN.</p> <p>6. Los acompañantes Terapéuticos, deben desarrollar</p>	<p>1. De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación: El código de licitación 1346 y 1347 corresponden a oferta nueva en el territorio. El código de licitación 1338, se vincula al proyecto 1090474. El código de licitación 1339, se vincula al proyecto 1090608.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p> <p>2. Es importante considerar que, cuando no sea viable lograr la participación de algún individuo (NNA o Familia) en las instancias grupales, ya sea por sus características y/o necesidades o barreras (logísticas, horarios, u otras) de participación para estas instancias, el Programa debe considerar la realización de Sesiones Homólogas Individuales, en cuyo caso, el equipo de Gestores Territoriales/as deberá adaptar los contenidos de los talleres para ser realizados mediante esta metodología.</p> <p>3. Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá niños, niñas y adolescentes que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada.</p> <p>4. Estas OOTT no contemplan, ni indican el uso de baterías de instrumentos, al momento de intervenir, salvo el dossier de evaluación que se adjunta en la Resolución Exenta N° 631: Orientaciones Técnicas del programa Diagnóstico Clínico Especializado, que contienen el Documento Dossier de Evaluación (desde pág. 62).</p> <p>5. Ningún ente derivador (ya sea Tribunal de Familia u OLN) pueden derivar directamente a los programas de la oferta de protección especializada, porque es el Director/a regional quien asigna los cupos de los programas de protección especializada. De acuerdo Art. 8, letra t de la Ley 21.302 que crea el Servicio de Protección Especializada, la asignación de cupos en los programas de protección especializada, recae en el Directora/a regional del Servicio de Protección Especializada de Derechos, siendo el encargado/a de esta función que permite el ingreso de niños, niñas y adolescentes a la oferta de programas de sus cinco líneas de acción, mecanismo que se encuentra operacionalizado en el Decreto Supremo N° 12 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez.</p> <p>6. Los objetivos del Programa Acompañamiento Familiar Territorial están orientados al acompañamiento terapéutico al niño, niña o adolescente y su familia.</p> <p>7. Se debe dar cumplimiento a la obligación de enviar los respectivos avances del proceso de</p>
--	---

<p>objetivos en el área comunitaria.</p> <p>7. Para los casos derivados desde OLN, sus informes de avance serán enviados a OLN o solo quedan en carpetas.</p> <p>8. Los PIU, se ajustan en su totalidad o se respetarán las fechas de los PII de traspaso de caso desde PPF.</p> <p>9. Considerando que los gestores territoriales no tienen asignados casos, en cada informe deberán firmar ambos.</p> <p>10. Informes de avances, se siguen los lineamientos de envío cada tres meses y en el formato entregado por tribunal.</p>	<p>intervención, a través de informes a los entes derivantes (tribunal de Familia o con competencia en esta materia y OLN) de manera trimestral o acorde a los plazos establecidos por dichas instancias.</p> <p>8. Se deben adecuar los PIU según la realidad de cada caso y el nuevo modelo AFT-PF. siendo registrados en la plataforma SIS adecuándose al nuevo modelo de intervención AFT-PF.</p> <p>9. No necesariamente, sino aquel profesional que haya realizado alguna intervención o tenga alguna vinculación con el NNA y/o su familia</p> <p>10. Se debe dar cumplimiento a la obligación de enviar los respectivos avances del proceso de intervención, a través de informes a los entes derivantes de manera trimestral o acorde a los plazos establecidos por dichas instancias. El Servicio entregará formatos de Informe de Avance e Informe de Egreso que, prontamente estarán disponibles en el sistema informático.</p>
---	---

5	<p>Estimados</p> <p>1° El código a licitar 1333, correspondiente a 80 plazas en la comuna de Lota. ¿Corresponde al actual código de ejecución 1081148?</p> <p>2° El código a licitar 1329, correspondiente a 80 plazas en la comuna de Lota. ¿Corresponde al actual código de ejecución 1081147?</p> <p>Atentamente</p>	<p>1. De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, el código de licitación 1333 con sus plazas establecidas en el mismo anexo, se vincula al proyecto 1081148. Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p> <p>2. El código de licitación 1329, se vincula al proyecto 1081154.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>
6	<p>Estimados,</p> <p>En relación al Quinto concurso público de proyectos para la línea de intervención ambulatoria de reparación, se realizan las siguientes consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿El código licitación 1283 reemplaza al PPF Código 1050938? - ¿El código licitación 1284 reemplaza al PPF Código 1050938? - ¿El código licitación 1308 reemplaza al PPF Código 1070781? - ¿El código licitación 1312 reemplaza al PPF Código 1070783? - ¿El código licitación 1313 reemplaza al PPF Código 1070468? - ¿El código licitación 1328 reemplaza al PPF Código 1081143? - ¿El código licitación 1328 reemplaza al PPF Código 1081152? - ¿El código licitación 1334 reemplaza al PPF Código 1081200? 	<p>De acuerdo con el anexo 1 publicado en la presente licitación, el código 1312, corresponden a oferta nueva en el territorio.</p> <p>El código de licitación 1283, se vincula al proyecto 1050927.</p> <p>El código de licitación 1284, se vincula al proyecto 1050938.</p> <p>El código de licitación 1313, se vincula al proyecto 1070468.</p> <p>el código de licitación 1328, se vincula al proyecto 1081144.</p> <p>El código de licitación 1334, se vincula al proyecto 1081200.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>
7	<p>Estimados,</p> <p>En relación al Quinto concurso público de proyectos para la línea de intervención ambulatoria de reparación, se realizan las siguientes consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto al anexo 1 en el código licitación 1312 aparece solo el AFT con factor zona de un 14% no así el PF el cual indica 0% <p>¿Es un error?</p> <p>Saludos, Fundación Paula Jaraquemada</p>	<p>Efectivamente hay un error en el código 1312 del anexo 1 publicado en la presente licitación. El factor zona del 14% le corresponde a la modalidad AFT y al PF.</p>

<p>Estimados:</p> <p>1) Respecto a los códigos de licitación de la Región del Maule 1306,1307,1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314 ¿Nos podrían señalar si alguno de ellos se vincula al PAD Los Cipreses Código 1070710 Fundación Coanil actualmente con resolución de urgencia, o si, corresponden a un nuevo proyecto?</p> <p>2) Respecto a los códigos de licitación de la Región de la Araucanía 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345,1346,1347 ¿Nos podrían señalar si alguno de ellos se vincula al PAD Los Coigües Fundación Coanil Código 10906707 actualmente con resolución de urgencia, o si, corresponden a un nuevo proyecto?</p> <p>8 3) Entendiendo que los actuales PAD de la Fundación Coanil serán parte de la reconversión de la oferta del Servicio. ¿Nos podrían señalar si los PAD tendrán código de vinculación en los próximos procesos licitatorios del Servicio tal como ha sucedido con los PPF?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Proyecto</th> <th>Código</th> <th>Proyecto</th> <th>Región</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAD</td> <td>Los Quisquitos</td> <td>1020403</td> <td></td> <td>Antofagasta</td> </tr> <tr> <td>PAD</td> <td>Alelí</td> <td>1040309</td> <td></td> <td>Coquimbo</td> </tr> <tr> <td>PAD</td> <td>Lirayén</td> <td>1051261</td> <td></td> <td>Valparaíso</td> </tr> <tr> <td>PAD</td> <td>Los Almendros</td> <td>1132459</td> <td></td> <td>Metropolitana</td> </tr> <tr> <td>PAD</td> <td>Los Cipreses</td> <td>1070710</td> <td></td> <td>Maule</td> </tr> <tr> <td>PAD</td> <td>Los Coigües</td> <td>1090607</td> <td></td> <td>Temuco</td> </tr> </tbody> </table> <p>4) ¿Que códigos de la presente licitación corresponden a nuevos proyectos?</p>	Nombre	Proyecto	Código	Proyecto	Región	PAD	Los Quisquitos	1020403		Antofagasta	PAD	Alelí	1040309		Coquimbo	PAD	Lirayén	1051261		Valparaíso	PAD	Los Almendros	1132459		Metropolitana	PAD	Los Cipreses	1070710		Maule	PAD	Los Coigües	1090607		Temuco	<p>Los programas PAD serán parte de la reconversión de la oferta del Servicio durante el año 2024. Por lo tanto, continuarán con resolución de urgencia.</p> <p>De acuerdo al anexo 1 publicado de la presente licitación, los códigos 1282,1306,1307,1308,1309,1310,1311,1312,1324,1326,1331,1335,1336,1337,1341,1342,1345,1346,1347, corresponden a oferta nueva.</p>
Nombre	Proyecto	Código	Proyecto	Región																																
PAD	Los Quisquitos	1020403		Antofagasta																																
PAD	Alelí	1040309		Coquimbo																																
PAD	Lirayén	1051261		Valparaíso																																
PAD	Los Almendros	1132459		Metropolitana																																
PAD	Los Cipreses	1070710		Maule																																
PAD	Los Coigües	1090607		Temuco																																

	<p>Estimadas/os:</p> <p>Junto con saludar, envío las siguientes Consultas sobre el Quinto Concurso Público de Proyectos para la Línea de acción intervención ambulatoria de reparación, Programa de Acompañamiento Familiar Territorial; y para la Línea de acción Fortalecimiento y vinculación, Programa de Prevención Focalizada para el año 2024.</p> <p>9 En Anexo N° 1: Plazas a licitar y focalización territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se licitan 3 códigos con el territorio San Felipe/Santa María: 1282, 1285, 1287. ¿Alguno de estos viene a reemplazar al actual 1051224 PPF Rodrigo Rojas Denegri? - ¿El código 1314 viene a reemplazar al actual 1070745 PPF Antumalen? <p>Quedamos atentas a sus respuestas. Saludos cordiales.</p>	<p>De acuerdo con el anexo 1 publicado en la presente licitación, el código 1285, se vincula al proyecto 1051224.</p> <p>El código publicado en el anexo 1 de la presente licitación 1314, se vincula al proyecto 1070745. Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>
--	--	---

10	<p>Estimados/as, buenas tardes.</p> <p>A nombre de Fundación Tierra de Esperanza en el marco del QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, PROGRAMAS de Acompañamiento Familiar Territorial; y para la Línea de acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Prevención Focalizada para el año 2024</p> <p>AFT PF, consultamos lo siguiente:</p> <p>-Solicitamos, de la totalidad de códigos incluidos en el anexo N°1, se precise cuáles corresponden a nueva oferta, y cuáles a continuidad de proyectos actualmente ejecutados.</p> <p>-Solicitamos también, precisar para el código de licitación 1344, se precise si corresponde a la continuidad del PPF ESPERANZA ejecutado por Fundación Tierra de Esperanza, a otro PPF ejecutado por otro organismo acreditado o se trata de un proyecto nuevo para la región de la Araucanía.</p> <p>Atte.</p>	<p>De acuerdo con el anexo 1 publicado de la presente licitación, los códigos 1282,1306,1307,1308,1309,1310,1311,1312,1324,1326,1331,1335,1336,1337,1341,1342,1345,1346,1347, corresponden a oferta nueva.</p> <p>El Código de licitación 1344, se vincula al proyecto 1090685.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>
11	<p>Buenas tardes</p> <p>Quisiera consultar si el AFT - PF Coronel (Provincia Concepción) COD 1329, reemplazará al PPF Coronel COD 1081147 actualmente en funcionamiento, o bien ¿es un programa adicional en el territorio?.</p>	<p>De acuerdo con el anexo 1 publicado en la presente licitación, el código de licitación 1329, se vincula al proyecto 1081154.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>

12	<p>Estimados, buenas tardes ONG CECAS, realiza las siguientes consultas para el proceso de Licitación:</p> <p>1. ¿Los Programas en Licitación AFT-PF son continuación de los actuales PPF ?</p> <p>¿Si la respuesta es afirmativa, cual es el código de continuación de los actuales PPF códigos 1051365, 1051329 y 1051330?</p> <p>2. ¿Los Nna que actualmente son Usuarios de los PPF pueden ser traspasados a los nuevos AFT-PF continuación u a otro AFT-PF?</p> <p>3. ¿Es posible solicitar al Director Regional ampliación de Jornada de la secretaria?</p> <p>slds</p>	<p>1. De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, los códigos corresponden a proyectos PPF que se encuentran vigentes en los diferentes territorios, sin embargo, también se están licitando códigos que corresponden a oferta nueva. El código de licitación 1287 se vincula al proyecto 1051329. El código de licitación 1288, se vincula al proyecto 1051330. El código de licitación 1289, se vincula al proyecto 1051365. Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p> <p>2. Si, pueden ser traspasados y dependerá de la Focalización Territorial del Niño, Niña y Adolescente. Pudiendo o no ser la oferta continuadora del PPF de origen de acuerdo a las plazas convenidas y los criterios técnicos de continuidad en la atención que están establecidos para procurar el bien superior de cada niño, niña y adolescente y el estado de atención.</p> <p>3. En relación con la conformación del equipo, se indica media jornada para la secretaria, sin perjuicio de lo cual, puede ser contratada por la Institución que adjudique con sus propios recursos, sin que vaya en desmedro del correcto funcionamiento del proyecto.</p>
----	---	--

13	<p>Estimados/as, buenas tardes.</p> <p>A nombre de Fundación Tierra de Esperanza en el marco del QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, Programas de Acompañamiento Familiar Territorial; y para la Línea de acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Prevención Focalizada para el año 2024</p> <p>AFT PF, consultamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En qué se pueden utilizar los recursos generados por cada modalidad licitada en el 5° concurso (AFT y PF). Precisar con detalle los gastos imputables tanto a AFT, como PF. 2. Además del RRHH, es posible imputar a la carga financiera de PF gastos asociados a la gestión de los gestores territoriales? A saber: movilización equipo y beneficiarios, alimentación, materiales de talleres, materiales de oficina, telefonía, internet, prorateo de arriendo, etc. 3. Respecto del cargo de encargada administrativa, se puede imputar a PF los gastos relacionados con su gestión, considerando aspectos vinculados al funcionamiento del PF? Esto es: media jornada de remuneración, gastos asociados a su gestión para PF, rendición de cuentas, etc. <p>Atte.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos de Aportes Financieros del Estado (AFE) se pueden utilizar en el AFT en lo que respecta a RR.HH, Imposiciones Legales y todos los gastos operativos del proyecto. 2. En cuanto en el proyecto Prevención Focalizada, se pueden utilizar en RR.HH de los gestores territoriales y sus respectivas leyes sociales que de su contratación resulten, además en los gastos de movilización y actividades que los Gestores Territoriales deban ejecutar en función de su actividad. En el caso de que aun así, al PF le quede saldo disponible, se puede utilizar en los gastos operativos del Programa AFT, pero pagando y rindiendo desde el código del programa Prevención Focalizada, y cubriendo el gasto en su totalidad desde el PF. 3. No, sólo se consideran los gastos de gestión de los recursos humanos señalados en la Orientación Técnica del Programa Prevención Focalizada.
----	--	---

14	<p>1- ¿cuáles códigos corresponden a los nuevos programas de acuerdo al anexo n°1 de plazas a licitar del concurso 1331 Cañete- Contulmo, es decir no son continuidad de los actuales PPF en el territorio?</p> <p>2- Los programas que son continuidad de los actuales PPF, se realizará el traspaso de NNA y ¿cual será el criterio para dicha acción?</p>	<p>1. De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, el código 1331 corresponde a oferta nueva en el territorio.</p> <p>2. Una vez adjudicados los códigos de la presente licitación, la Dirección Regional respectiva, se encargará de acompañar los procesos de continuidad de la atención de NNA e indicar los criterios técnicos, los cuales se encuentran contenidos en el "Plan Integral de Cierre de programas de Prevención Focalizada (PPF) e Instalación de Programas de Acompañamiento Familiar (AFT) y su Programa Complementario de Prevención Focalizada (PF) 2023", elaborados por el Servicio para estos efectos.</p>
15	<p>1. En relación con el calendario del presente proceso se establece al colaborador acreditado como plazo para subsanar las observaciones que haga el SMN "Hasta la fecha de suscripción del convenio.</p> <p>Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado / Hasta la fecha de suscripción del convenio.</p> <p>Será importante especificar qué fecha se considerará como suscripción del convenio, ¿Cuándo el servicio remita el convenio al colaborador? ¿Cuándo el colaborador envíe el convenio firmado? U otra.</p>	<p>Se debe remitir a lo señalado en el artículo 26 de las bases administrativas</p>
16	<p>Respecto del punto Gestión de Personas, la participación en las capacitaciones que el servicio ofrecerá a través de academia conectando saberes, ¿los equipos deben acceder a través de la página web habilitada de acuerdo a su disponibilidad y criterios? O ¿Deben esperar que el servicio sugiera qué capacitaciones y quién debe participar?, si es así ¿en qué fecha el servicio enviará esta información a los programas?</p>	<p>El Servicio, a través de las Unidades de Asistencia Técnica Regional, entre otros canales, generará la información para cada proyecto e informará las fechas y el mecanismo de inscripción a los cursos.</p>

17	<p>Respecto de la Rúbrica de Evaluación de los Programas AFT en el descriptor N° 5, para asignación de puntaje 4, señala como criterio; "Además, incluye acciones complementarias de incentivo y/o motivación para la participación de estos". ¿podría especificar a que se refiere o cuáles serían estas?</p>	<p>Los puntajes anteriores, hacen referencia a acciones directas de participación (opinión e incidencia de esta). El puntaje 4, hace referencia a acciones que el programa realiza para incentivar y motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes. Las acciones de incentivo y motivación son diseñadas para estimular y mantener altos niveles de motivación, buscando promover la participación activa de los niños, niñas y adolescentes.</p>
18	<p>Respecto de la rúbrica de evaluación para el AFT en el descriptor 6, para la asignación del puntaje máximo (4) señala "La propuesta de intervención incorpora al menos 3 actividades para la integralidad de ambos programas (Acompañamiento Familiar Territorial y Prevención Focalizada). Además, estas aseguran la integralidad ya que consideran al menos 1 actividad en TODOS de los siguientes elementos: 1. Equipo integrado 2. Construcción conjunta del PII-U 3. Gestión de casos para la intervención con NNA y familias y/o adultos a cargo del cuidado" Podría especificar que es ¿al menos 1 actividad en TODOS de los siguientes elementos?</p>	<p>Refiere a que, respecto de, cada uno de los siguientes, por separado (equipo integrado; Construcción conjunta del PII-U y; Gestión de casos para la intervención con NNA y familias y/o adultos a cargo del cuidado), se debe incorporar 1 ó más actividades para la integralidad de los programas en esos tres ámbitos o elementos.</p>
19	<p>En vista que la nueva oferta del programa AFT-PF viene a reemplazar a la oferta de PPF, ¿cuáles son los códigos de los proyectos PPF que van a ser reemplazados por los siguientes códigos de postulación 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1333 del anexo 1, o éstos códigos corresponden a oferta nueva en el territorio?</p>	<p>De acuerdo al anexo 1 publicado de la presente licitación, el código 1326 corresponde a oferta nueva en el territorio. El código de licitación 1327, se vincula al proyecto 1081142 El código de licitación 1328, se vincula al proyecto 1081144 El código de licitación 1329, se vincula al proyecto 1081154 El código de licitación 1330, se vincula al proyecto 1081156 El código de licitación 1333, se vincula al proyecto 1081182. Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>

20	<p>¿Se puede contratar secretaria a jornada completa con cargo al aporte financiero del estado de los proyectos que se licitan en el presente concurso?</p>	<p>En relación a la conformación del equipo, se indica media jornada para la secretaria, sin perjuicio de lo cual, puede ser contratada por la Institución que adjudique con sus propios recursos, sin que vaya en desmedro del correcto funcionamiento del proyecto.</p>
21	<p>En el caso de los acompañantes terapéuticos, para el cual se deben de contar con profesionales de las disciplinas del trabajo social y la psicología, nuestra consulta es: ¿Los roles de acompañantes <u>terapéuticos individuales</u> es un rol privativo del psicólogo o del trabajador social? o ¿Cualquiera de los dos profesionales puede cumplir el rol de acompañante terapéutico individual?</p>	<p>Cualquiera de los dos profesionales puede cumplir el rol de acompañante terapéutico individual, siempre y cuando dichos profesionales tengan formación teórico-práctica en el abordaje con niñez, adolescencia y familias.</p>
22	<p>En el caso de los acompañantes terapéuticos, para el cual se deben de contar con profesionales de las disciplinas del trabajo social y la psicología, nuestra consulta es: ¿Los roles de acompañantes <u>terapéuticos familiares</u> es un rol privativo del psicólogo o del trabajador social? o ¿Cualquiera de los dos profesionales puede cumplir el rol de acompañante terapéutico familiar?</p>	<p>Cualquiera de los dos profesionales puede cumplir el rol de acompañante terapéutico familiar, siempre y cuando dichos profesionales tengan formación teórico-práctica en el abordaje con niñez, adolescencia y familias.</p>
23	<p>En el anexo 2, del Formulario de presentación de la propuesta, para la modalidad AFT, en la página 2, los objetivos específicos que ahí se describen son diferentes a los de la Matriz de la página 4. Para el caso de la modalidad PF, en la página 7, el primer objetivo específico es diferente al de la Matriz en la página 8. En este contexto, ¿Estas diferencias se tratan de un error o tienen alguna justificación técnica para su diferenciación?</p>	<p>Los objetivos específicos de la Orientación Técnica del Programa AFT, efectivamente son diferentes en el punto 1 y punto 5 del formulario de presentación de proyectos, no obstante se deben mantener tal como están. En el caso de las diferencias de redacción del primer objetivo específico de la Orientación Técnica del Programa PF, a lo largo del documento, se señala a la familia o figuras de cuidado, de manera que el punto consultado respecto del acápite Objetivos específicos, incluye lo señalado.</p>

24	<p>En el caso de la conformación del equipo de la modalidad PF, para un proyecto de 80 plazas, ¿cada gestor territorial, deben ser responsables de 40 casos?</p>	<p>Es relevante indicar que los Gestores/as Territoriales no tienen casos asignados, debiendo ejecutar los ámbitos de acción establecidos en la Orientación Técnica, en virtud del cumplimiento de los objetivos del Modelo Integrado de Intervención.</p>
25	<p>Los códigos 1081141, 1081142, 1081144, 1081153, 1081156, 1081165 de proyectos PPF en la región del Biobío, que están actualmente con resolución de urgencia, si es que se encuentran en proceso de licitación en el presente concurso, por cuáles códigos de la presente licitación serán reemplazados.</p>	<p>De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación:</p> <p>El código 1327, se vincula al proyecto 1081142. El código 1328, se vincula al proyecto 1081144. El código 1330, se vincula al proyecto 1081156.</p> <p>Los proyectos vinculados a los códigos 1081153 y 1081165, se mantendrán con resolución de urgencia hasta el próximo concurso de licitación de la modalidad.</p> <p>El proyecto vinculado al código 1081141 se licitó en el 8vo concurso público de la modalidad AFT-PF año 2023</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada."</p>

26	<p>Junto con saludar remito pregunta relativa al proceso:</p> <p>1- Qué sucederá con los PPF que se encuentran ejecutándose en el mismo territorio de los que, actualmente se abre concurso para licitar AFT -PF, considerando que las únicas 2 vías de ingreso responden a PPF son Tribunal y Derivación OLN (OPD cuando no se encuentra implementada OLN).</p> <p>Se realizará un traspaso/continuidad desde PPF a AFT-PF? o seguirán funcionando ambas líneas, considerando que debido a las vías de derivación e ingreso de PPF, este quedaría sin posibilidades de derivación, ya que Tribunales, DCE y OLN se remitirán a la modalidad más actualizada que serían los AFT-PF.</p>	<p>El ingreso de un niño, niña o adolescente dependerá de la asignación de cupo de la Dirección Regional, para su ingreso a la Oferta correspondiente al territorio y a las características del sujeto de atención. recordar que, la puerta de entrada a la oferta proteccional de nuestro servicio es la modalidad Diagnóstico Clínico Especializado (DCE) quien propondrá al Tribunal a qué proyecto será derivado según su nivel de Protección/Desprotección.</p>
27	<p>Junto con saludar, En relación al quinto concurso público publicado el 26 de enero del año en curso, consulto lo siguiente:</p> <p>- Respecto al código de licitación 1312 con focalización curepto - pencahue. ¿cómo se logrará asegurar la cobertura de 80 plazas? si el proyecto PPF vigente en ese territorio no llega a las plazas convenidas por que no existen derivaciones o estas son muy escasas, siendo este un nudo crítico de larga data.</p>	<p>Los programas y las plazas están definidas por criterios técnicos que permitan un adecuado abordaje y atención a cada niño, niña y adolescente y sus familias, junto con otros criterios que rige la ley de presupuesto. Ello no implica que en un mismo territorio/focalización, pueda existir más de un programa para contar con la cobertura de atención necesaria, lo cual está considerado en el marco de transformación y planificación de la oferta en el corto, mediano y largo plazo.</p>
28	<p>Estimados/as señores/as Servicio de Protección Especializada hacemos llegar nuestras preguntas al Quinto Concurso Público:</p> <p>Preguntas:</p> <p>1. En la Etapa 2 del AFT, en Ajuste del PII-U, página 33 de la OOTT, se señala. "podría no justificar la permanencia del niño/a o adolescente en el Programa, en cuyo caso se debe informar a la brevedad al ente derivante." ¿Cuáles serán los criterios y procedimientos en aquellos casos que no se justifica la permanencia del NNA y familia derivada al Proyecto?</p> <p>2. En la página 24 de la OOTT de AFT indica que "el acompañante terapéutico es un/a profesional psicólogo/a o Trabajador Social". ¿Pueden ser dos trabajadores sociales o dos</p>	<p>1. Podrían existir situaciones excepcionales al momento de determinar que el niño, niña o adolescente no deba permanecer en el Programa AFT, por ejemplo, dado los tiempos de espera previos al ingreso al Programa, donde dicha situación de desprotección puede haber sido subsanada o agravada, lo que implica informar a la brevedad al ente derivante, mediante oficio.</p> <p>2. Deben contemplar duplas psicosociales .</p> <p>3. Se espera que ambos profesionales compartan una visión integral del niño, niña o adolescente y sus familias, pero no necesariamente deben intervenir juntos.</p> <p>4. Lo Terapéutico del modelo, no dice relación con la Terapia Familiar, sino es entendido como prácticas "a través de las cuales se contribuye en colaboración con las personas, a producir los cambios necesarios en la experiencia subjetiva de éstas y en su situación ambiental, con el fin de mejorar el bienestar psicosocial y reducir las condiciones perturbadoras de éstas" (Regalado, 2022,</p>

<p>psicólogos?</p> <p>3. En la Página 25 de la OOTT de AFT, en el componente 1 de acompañamiento terapéutico de niño, niña, adolescente, en los aspectos centrales indica: "Este componente es ejecutado en co-terapia por los/as acompañantes terapéuticos". ¿Se espera que todas las intervenciones sean realizadas en conjunto por ambos acompañantes terapéuticos?</p> <p>4. Dado que la Terapia Familiar es la estrategia por excelencia del modelo, ¿se van a ofrecer capacitaciones en Terapia Familiar para los equipos de AFT-PF?</p> <p>Atte.</p>	<p>p.42). Siendo las principales herramientas las narrativas, la comunicación y la relación entre el equipo integrado y los niños/as, adolescentes y sus familias, en un marco de enfoque de derechos humanos. De todas maneras, la Academia de Formación Conectando Saberes cuenta con mallas de formación que buscan mejorar las competencias de los equipos asociados a los cambios de paradigma y transición programática que se está llevando a cabo.</p>
---	--